

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN - PROINNOVATE**

CONTRATO DE PRÉSTAMO 5287/OC-PE

**“PROGRAMA DE INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y
EMPREDIMIENTO”**

LINEAMIENTOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2026-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

**CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS
TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS.**

2026

ANEXO 1

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15 (“Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”).

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación;
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el

- párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y.
- (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un.
 - (v) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y.
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) emitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

¹ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra

entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes

2.2 Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, un Prestatario podrá, con el acuerdo específico del Banco, incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, cuando compita o ejecute un contrato, conforme estas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados solo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, estos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas

de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN - PROINNOVATE

Av. Paz Soldán N° 193, San Isidro, Lima – Perú

Email: adquisiciones@proinnovate.gob.pe

RUC: 20565526694

5. OBJETO

El presente requerimiento tiene por objetivo contratar el: “CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS”.

6. METODO DE PROCESO

Comparación de Precios

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

El oferente será responsable de todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto. **(Formulario N° 01)**
- b) El Formulario de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la lista de términos de referencia, cantidades, precio unitario y el valor global incluidos los impuestos aplicables). **(Formulario N° 02)**
- c) Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si corresponde **(Formulario N° 03)**
- d) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde **(Formulario N° 04)**
- e) Relación de contratos, ordenes de servicio, constancias y facturas **(Formulario N° 05.01)**

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 01-2026 - PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4
El objeto del presente proceso es la contratación de:	CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS.
Entidad convocante:	Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE
Contrato de Préstamo N°:	5287/OC-PE
Dirección:	Av. Paz Soldán N° 193, San Isidro, Lima
Correo electrónico	adquisiciones@proinnovate.gob.pe

El período de validez de la oferta será de:	Hasta doce (12) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta:	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Visita técnica:	No aplica
Podrán presentarse aclaraciones hasta:	Hasta las 23:59 horas del 20 de marzo del 2026 . Documento debidamente firmado por el representante legal escaneado, vía correo electrónico a: adquisiciones@proinnovate.gob.pe
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los oferentes:	El 23 de marzo del 2025 , y serán dirigidas a los correos que indiquen los oferentes cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será:	Hasta las 23:59 horas del 24 de marzo del 2026 , Oferta debidamente firmada por el representante legal escaneado, vía correo electrónico a: adquisiciones@proinnovate.gob.pe

10. FORMATO DE LA OFERTA

El archivo que contiene la propuesta deberá tener el número de proceso: **CP N° 01-2026-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4.**

Las propuestas llevarán en cada hoja el sello y la firma del representante legal o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato, asimismo deberán ser foliadas correlativamente.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el oferente, objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.
La propuesta deberá presentarse en Soles incluidos los impuestos de ley.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las ofertas de los postores que cumplan con los términos de referencia requeridos; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar hasta los (05) cinco días hábiles, siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- DNI del representante legal;
- Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión;
- Copia del Ruc de la empresa;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria;

- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

NO APLICA

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada; así como, el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

[Ver los Términos de Referencia – Costo y Forma de Pago](#)

17. PLAZO DE ENTREGA

[Ver los Términos de Referencia – Lugar y Plazo de Entrega.](#)

ANEXO N° 2 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

CP N° 01-2026-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4.



Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL SERVICIO

CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS

2. ANTECEDENTES

El 23 de julio de 2021 se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, establece los términos y condiciones en los que se otorga el préstamo para financiar el "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento.

El Programa de innovación, modernización tecnológica y emprendimiento constituye la primera operación individual concertada en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El objetivo general de la CCLIP sectorial es incrementar la productividad de las empresas mediante lo siguiente:

- (i) aumentar la inversión privada en innovación empresarial; y,
- (ii) fortalecer la capacidad del Gobierno de Perú para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación empresarial a largo plazo.

Mediante la CCLIP se financiarán programas¹, proyectos y/o actividades individuales en las siguientes áreas:

- (i) **Promoción de la inversión privada en innovación.** Para incrementar los retornos y reducir los costos de proyectos empresariales de innovación se financiarán incentivos a la inversión privada en innovación, acceso al crédito para la innovación, proyectos de innovación empresarial colaborativos y estímulos a proyectos privados de innovación orientados a desafíos nacionales, regionales y sectores estratégicos.
- (ii) **Creación y desarrollo de nuevas empresas innovadoras.** Se financiarán incentivos a la creación y puesta en marcha de nuevas empresas innovadoras, la atracción de emprendimientos innovadores del exterior y el apoyo a intermediarios financieros de capital emprendedor. También se financiarán servicios de apoyo al ecosistema emprendedor.
- (iii) **Cierre de brechas productivas en MIPYMES.** Para mejorar las capacidades de innovar por parte de las MIPYMES se financiarán incentivos a la demanda por servicios de digitalización, calidad y extensionismo tecnológico, al mismo tiempo se financiará la oferta de bienes públicos en estas áreas.
- (iv) **Fortalecimiento Institucional.** Para mejorar las capacidades para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación a nivel nacional, sectorial y regional se financiarán acciones de simplificación de procesos, digitalización, diálogo público-privado y articulación del ecosistema, entre otras.



Firmado digitalmente por URIA
TORO María Del Rosario FAU
20600200015.ssh
Motivo: Coy V° B°
Fecha: 26.02.2026 16:12:02 -05:00

El objetivo general de la primera operación individual es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación. Los componentes del programa son:

- Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación
- Componente 2: Financiamiento Temprano para Capital Emprendedor
- Componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES
- Componente 4: Capacidades Institucionales



Firmado digitalmente por LASTRA
CAGARIA Soledad Claudia FAU
20600200015.ssh
Motivo: Coy V° B°
Fecha: 26.02.2026 15:46:37 -05:00

Programas: Conjunto de proyectos orientados a un mismo objetivo.

PRODUCE | Instituto Nacional de la Calidad – INACAL Programa de Innovación Empresarial, Modernización Tecnológica y Emprendimiento Innovador | Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE | 1/11



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Dirección de
Normalización

Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

El componente 3 del Programa, tiene como objetivo reducir las brechas productivas de las MIPYMES beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las MIPYMES apoyadas.

Como parte de la implementación del Componente 3, se tiene el Subcomponente 3.2. Desarrollo de mercado de servicios de evaluación de la conformidad para MIPYMES que fortalecerá la oferta y demanda de servicios de evaluación de la conformidad. Financiarán las siguientes intervenciones: (i) desarrollo de estándares que faciliten el acceso a mercados internacionales y de compras públicas de nuevos productos innovadores; (ii) despliegue de laboratorios itinerantes de calibración y ensayos en regiones; (iii) acreditación de organizaciones que ofrecen servicios de evaluación de conformidad.; y (iv) formación de recursos humanos en evaluación de conformidad mediante becas de capacitación.

Con fecha 18 de marzo de 2022 mediante Resolución Ministerial N° 00099-2022-PRODUCE se aprueba el Reglamento Operativo del "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento"

El INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, responsable de su funcionamiento en el marco de lo establecido en la Ley N° 30224; la misma que crea, en julio del año 2014, el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.

El INACAL tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor. Las competencias del INACAL son la normalización, la acreditación y la metrología, las mismas que ejerce en el ámbito nacional. Realiza sus funciones acordes a lo previsto en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y a los convenios internacionales y de integración sobre la materia de los que Perú es parte.

Asimismo, el INACAL promueve una cultura que contribuye a la adopción de prácticas de gestión de la calidad en el país y apoya a la mejora de la competitividad de las empresas, la eficiencia del Estado, y la protección de los ciudadanos y del medio ambiente.

En este marco, PROINNOVATE considera en el Subcomponente 3.2 Desarrollo del Mercado de Servicios de Evaluación de la Conformidad para MIPYMES, una intervención denominada: "Proyectos de desarrollo de estándares para procesos innovadores". Esta intervención busca desarrollar normas técnicas y/o textos afines a las actividades de normalización que aporten a la consolidación de productos innovadores en el mercado, contribuyendo a su masificación y comercialización.

Para la implementación de esta intervención es necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para la organización de cuatro eventos de difusión de Normas Técnicas Peruanas de productos innovadores en lima y en provincias. Las Normas Técnicas Peruanas (NTP) a difundir, han sido previamente desarrolladas por consultores técnicos contratados en el marco del Subcomponente 3.2 Desarrollo del Mercado de Servicios de Evaluación de la Conformidad para MIPYMES.

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento****3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN****3.1. Objetivo General.**

Brindar los servicios integrales para el desarrollo de cuatro (4) eventos para la difusión de Normas Técnicas Peruanas de productos innovadores en el marco de la implementación de los Proyectos de desarrollo de estándares para procesos innovadores del subcomponente 3.2 Desarrollo del Mercado de Servicios de Evaluación de la Conformidad para MIPYMES.

3.2. Objetivos Específicos

- (i) Coordinar las acciones logísticas para el desarrollo del servicio.
- (ii) Ejecutar y supervisar todas las acciones durante el desarrollo del evento de difusión de Normas Técnicas Peruanas (NTP) en Lima y en provincias.

4. DETALLE DEL SERVICIO**4.1. Actividades por desarrollar**

Objetivos Específicos	Actividades
OE1. Coordinar las acciones logísticas necesarias para el desarrollo del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> i. Participar en las reuniones de coordinación con el personal asignado por la Dirección de Normalización del INACAL, para la planificación y elaboración de los programas para los cuatro eventos de difusión de NTPs. ii. Mantener comunicación permanente con el personal asignado por la Dirección de Normalización mediante reuniones virtuales y/o presenciales, llamadas telefónicas, correos electrónicos y mensajes de WhatsApp, para atender oportunamente los requerimientos y validar el programa y detalles del evento. iii. Coordinar con el personal asignado por la Dirección de Normalización la reserva y compra de pasajes aéreos para dos consultores técnicos que participarán en los dos eventos en provincia (un consultor por evento en provincia), según las fechas establecidas en la agenda oficial, VER ANEXO 1. iv. Elaborar un cronograma de trabajo detallado, especificando la distribución de las tareas en el tiempo previsto para cumplir con los 04 eventos de difusión (02 en la ciudad de Lima y 02 en provincias).
OE2. Ejecutar y supervisar todas las acciones logísticas necesarias para el desarrollo del evento de difusión de Normas Técnicas Peruanas (NTP) en Lima y en provincias.	<ul style="list-style-type: none"> v. Elaborar y mantener actualizada la base de datos de participantes con la siguiente información: nombres completos, DNI, cargo, institución, correo electrónico, número de teléfono por cada evento y otros datos que se consideren pertinentes. vi. Confirmar la asistencia de todos los participantes. vii. Reservar, abonar y coordinar los traslados locales del



	<p>consultor técnico para los eventos en Provincia (aeropuerto–hotel–aeropuerto, hotel–lugar del evento) asegurando el cumplimiento del itinerario y la disponibilidad de vehículos adecuados.</p> <p>viii. Supervisar la puntualidad y seguridad en cada desplazamiento</p> <p>ix. Gestionar y abonar las reservas de hospedaje en Provincia para el consultor técnico, considerando check-in, check-out y distribución por habitación.</p> <p>x. Coordinar y abonar los servicios de alimentación para el consultor técnico (desayuno, almuerzo y cena) conforme al cronograma de eventos de difusión.</p> <p>xi. Contratar y abonar todos los insumos requeridos para las actividades previstas en los cuatro eventos de difusión de NTPs (Proyector, streaming, banner de 2 m x1 m, etc) detallado en el ANEXO 1.</p> <p>xii. Contratar, abonar y verificar la disposición de los espacios (recepción de participantes, auditorio de exposición, coffee break, entre otros).</p> <p>xiii. Contratar, abonar y verificar el montaje en sala del evento de difusión (escenario, audio, señalización, decoración, acreditaciones, lista de asistencia, etc.).</p> <p>xiv. Recopilar y verificar las firmas en las listas de asistencia de cada evento.</p> <p>xv. Acompañar durante el desarrollo de las actividades del evento, asegurando el cumplimiento de la programación, la atención oportuna a los participantes y la solución de imprevistos logísticos.</p> <p>xvi. Elaborar un informe final con el detalle de las actividades por cada evento, incluyendo el registro fotográfico, en versiones editables con alta resolución.</p>
--	---

4.2. Productos esperados

4.2.1. Productos

Productos	Consistencia
<p>Producto 1: Informe conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo con el detalle de las actividades a realizar durante la consultoría. • Programa de eventos de difusión. 	<p>OE1: Actividades i, ii, iii, iv.</p>
<p>Producto 2: Informe conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del servicio de consultoría para el primer evento de difusión de NTP de productos innovadores, con carpeta drive o un disco duro extraíble para los anexos fotográficos (según corresponda), en versión editable y con alta resolución. • Lista de asistencia del primer evento de difusión. 	<p>OE2: Actividades v, vi, vii, viii, ix, x, xi, xii, xiii, xiv, xv, xvi.</p>



PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Dirección de Normalización

Productos	Consistencia
Producto 3: Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> Informe del servicio de consultoría para el segundo evento de difusión de NTP de productos innovadores, con carpeta drive o un disco duro extraíble para los anexos fotográficos (según corresponda), en versión editable y con alta resolución. Lista de asistencia del segundo evento de difusión. 	OE2: Actividades v, vi, vii, viii, ix, x, xi, xii, xiii, xiv, xv, xvi.
Producto 4: Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> Informe del servicio de consultoría para el tercer evento de difusión de NTP de productos innovadores, con carpeta drive o un disco duro extraíble para los anexos fotográficos (según corresponda), en versión editable y con alta resolución. Lista de asistencia del tercer evento de difusión. 	OE2: Actividades v, vi, vii, viii, ix, x, xi, xii, xiii, xiv, xv, xvi.
Producto 5: Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> Informe del servicio de consultoría para el cuarto evento de difusión de NTP de productos innovadores, con carpeta drive o un disco duro extraíble para los anexos fotográficos (según corresponda), en versión editable y con alta resolución. Lista de asistencia del cuarto evento de difusión. 	OE2: Actividades v, vi, vii, viii, ix, x, xi, xii, xiii, xiv, xv, xvi.

4.2.2. Presentación

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS	
PRESENTACIÓN	El producto debe ser presentado en la "Mesa de Partes Digital del INACAL" https://sgdapp.inacal.gob.pe/virtual/inicio.do
FORMATO PRODUCTO	Cada producto presentado debe contener el N° del producto, el nombre del producto y el nombre y apellido de la firma consultora El producto debe tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> Documento en Formato PDF (firmado digitalmente o firmado de manera física visado en todas las páginas y debidamente escaneado) Documento numerado en el total de páginas. Letra Arial 11, Interlineado 1.15. Margen moderado. Carpeta drive o un disco duro extraíble para los anexos fotográficos
FORMATO ENTREGA	El producto debe ser entregado junto a una carta firmada digitalmente o escaneada dirigida a: SEÑORES DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA CALIDAD ASUNTO: Entrega del Producto N° en virtud del contrato N°(...) en el marco del "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento", implementado mediante contrato de Préstamo N°5287OC-PE.

**4.3. Modalidad y lugar de prestación de los servicios:****4.3.1. El lugar de prestación del servicio:**

Los servicios serán prestados en forma presencial en las locaciones de los eventos de difusión de normas técnicas peruanas de productos innovadores.

Para las coordinaciones con INACAL, se podrá contar con reuniones virtuales o presenciales en las instalaciones de la sede principal INACAL.

4.4. Duración del contrato y forma de pago:**4.4.1. Duración del contrato**

El contrato tendrá una duración de hasta trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La vigencia del contrato se iniciará luego de cinco (05) días calendario de la notificación de la Dirección de Normalización, vía correo electrónico con copia a PROINNOVATE, y tendrá un plazo efectivo de 180 días calendario, periodo que está dentro de la duración del contrato.

4.4.2. Costo de la consultoría

El costo total de la consultoría es de S/. 120,000.00 (ciento veinte mil y 00/100 nuevos soles), el mismo que incluye los impuestos de ley.

4.4.3. Forma de Pago

Los pagos serán en tres (05) armadas, contra entrega y aprobación de los productos especificados en el punto 4.2.1 del presente documento.

Producto	Plazo de entrega	% Pago
Producto 1	Hasta los treinta (30) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de inicio de vigencia del contrato.	28%
Producto 2	Hasta los sesenta (60) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de inicio de vigencia del contrato.	18%
Producto 3	Hasta los noventa (90) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de inicio de vigencia del contrato.	18%
Producto 4	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de inicio de vigencia del contrato.	18%
Producto 5	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de inicio de vigencia del contrato.	18%
	Total	100%



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Dirección de
Normalización

4.5. Supervisión del contrato, revisiones y conformidades:

Durante la ejecución de las actividades de la consultoría, la supervisión estará a cargo de la Dirección de Normalización. La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Normalización, y será comunicada a PROINNÓVATE a través de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Calidad.

En caso el producto sea observado por el área usuaria, el/la consultor/a (persona natural o jurídica) tiene un plazo máximo de hasta 5 días calendario para subsanar las observaciones, dicho plazo se contabilizará desde el día siguiente de notificada las observaciones por parte del supervisor del contrato. El área usuaria tiene un plazo máximo de 10 días calendario para dar respuesta al consultor. Podrán efectuarse observaciones hasta en dos (2) oportunidades, si luego de ello no son atendidas en conformidad, se procederá a aplicar las penalidades según corresponda.

5. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor (persona natural o jurídica) deberá tener el siguiente perfil mínimo:

- Deberá haber participado en al menos tres (03) servicios en organización, planificación y desarrollo de eventos con el sector público y/o privado, acreditando un monto facturado acumulado equivalente a S/. 80,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Para acreditar la experiencia solicitada a la firma, deberá presentar copia simple de los contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

6.1. Confidencialidad de la Información/Propiedad Intelectual

El proveedor no debe divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información generada por la consultoría y, en general, toda información a la que tenga acceso con ocasión de la consultoría que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato respectivo.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, gráficos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada por el consultor en el desempeño de sus actividades, pasará a propiedad del Instituto Nacional de la Calidad, quien tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir la información que se originen en esta consultoría.

La conformidad del servicio por parte del área usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

6.2. Equipos y otros

Brindar sus servicios haciendo uso de sus propios equipos de cómputo e informáticos (laptop, cámara fotográfica, internet, correo electrónico, software, entre otros).



6.3. Penalidad

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del producto que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o producto que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Asimismo, de existir retraso injustificado en el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad por los días de atraso conforme al presente numeral de los términos de referencia.

6.4. Anticorrupción

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**ANEXO 1****INSUMOS REQUERIDOS POR CADA EVENTO DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES****1. Para Eventos en Provincias (2 eventos):****1.1. Ambiente y equipos multimedia:**

- a) Alquiler de un (01) ambiente con una capacidad para 120 participantes, y con un área mínima de 120m², acondicionado con sillas en formato tipo auditorio; el ambiente deberá contar con equipos multimedia (ecran y proyector), streaming para transmisión de evento en tiempo real en diferentes plataformas, internet inalámbrico, equipo de sonido con mínimo dos (02) micrófonos, aire acondicionado, pizarra acrílica y plumones. La propuesta de armado deberá coordinarse con el área usuaria previo al desarrollo del evento.
- b) Banner de 2 m x1 m para identificación del evento.
- c) Alquiler de una (01) sala anexa (foyer anexo) para brindar el servicio de alimentos con una capacidad de 120 participantes, y con un área mínima de 120 m², acondicionadas con mesas para exhibición de hasta 5 productos innovadores.
- d) Cámara fotográfica para el registro de al menos 50 fotografías en alta resolución que reflejen las principales actividades en función al programa del evento.
- e) Un personal de servicio técnico de apoyo para el correcto uso de los equipos multimedia.

El proveedor del ambiente deberá brindar las facilidades al área usuaria para la verificación del auditorio, el armado de sillas y mesas un día antes del inicio del servicio

1.2. Coffee break al finalizar el evento:

El servicio deberá contar con personal de atención e incluir lo siguiente:

- Cantidad: hasta 120 participantes
- Hora: previa coordinación con el área usuaria
- El servicio deberá incluir lo siguiente:
 - Bocadoitos dulces y salados (variedades en coordinación con el área usuaria)
 - Minisandwich (variedades en coordinación con el área usuaria)
 - Gaseosas/infusiones/café

2. Para Eventos en Lima Metropolitana (2 eventos):**2.1. Ambiente y equipos multimedia:**

- a) Alquiler de un (01) ambiente con una capacidad para 120 participantes, y con un área mínima de 120m², acondicionadas con sillas en formato tipo auditorio; el ambiente deberá con equipos multimedia (ecran y proyector), streaming, internet inalámbrico, equipo de sonido con mínimo dos (02) micrófonos, aire acondicionado, pizarra acrílica y plumones. La propuesta de armado deberá coordinarse con el área usuaria previo al desarrollo del evento.
- b) Alquiler de una (01) sala anexa (foyer anexo) para brindar el servicio de alimentos con una capacidad de 120 participantes, y con un área mínima de 120 m², acondicionadas con mesas para exhibición de hasta 18 productos innovadores.
- c) Banner de 2 m x1 m para identificación del evento.
- d) Un personal de servicio técnico de apoyo para el correcto uso de los equipos multimedia.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Dirección de
Normalización

El proveedor del ambiente deberá brindar las facilidades al área usuaria para la verificación del auditorio, el armado de sillas y mesas un día antes del inicio del servicio

2.2. Coffee break al finalizar el evento:

El servicio deberá contar con personal de atención e incluir lo siguiente:

- Cantidad: hasta 120 participantes
- Hora: previa coordinación con el área usuaria
- El servicio deberá incluir lo siguiente:
 - Bocaditos dulces y salados (variedades en coordinación con el área usuaria)
 - Minisandwich (variedades en coordinación con el área usuaria)
 - Gaseosas/infusiones/café

FORMULARIO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

Programa Nacional De Desarrollo Tecnológico E Innovación

PROINNOVATE

Av. Paz Soldan N° 193-San Isidro, Lima Perú

adquisiciones@proinnovate.gob.pe

REF. : COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2026-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4
**“CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS
TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS”**

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, domiciliada en la ciudad de _____, con RUC N° _____, después de haber leído la *Solicitud de Oferta*, para el “CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS”, acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de S/. _____, incluido el IGV del ____%.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a proveer el servicio en mención en un plazo máximo de ____ días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
3. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, seguros, instalación y soporte técnico.
4. La vigencia de la oferta es de 60 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
5. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
6. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Programa Nacional De Desarrollo Tecnológico E Innovación - PROINNOVATE y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

<Nombre y firma>

Representante Legal

DNI: _____

FORMULARIO N° 02 -A

FORMULARIO DE LA OFERTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2026-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS

OFERTA ECONÓMICA							Fecha: _____
							Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	4	5	6
No. de Item	Descripción del Servicio	Cantidad	País de Origen	Plazo de Prestación del servicio (expresado en días calendarios)	Valor unitario Sin IGV S/	Valor Unitario Incluido IGV S/	Valor total incluido IGV S/
Precio Total S/							

FORMULARIO N° 02-B

FORMULARIO DE LA OFERTA - CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2026-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

FORMULARIO DE LA OFERTA						
N°	Descripción del Servicio	Característica Solicitada en el TdR	Característica Ofertada del oferente	Cumple	No cumple	N° Pág. de sustento en Propuesta
Requisitos generales						

Firma: _____ [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]
En calidad de _____ [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: _____ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

FORMULARIO N° 03
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2026-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

Fecha: *[indique la fecha]*

Señores

Programa Nacional De Desarrollo Tecnológico E Innovación
PROINNOVATE

Av. Paz Soldan N° 193-San Isidro, Lima Perú
adquisiciones@proinnovate.gob.pe

REF. : COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2026-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

**“CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS
PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS”**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación o proceso de contratación de contrato con el Contratante por un período de un (1) años contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos para la firma del contrato si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) Retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) No aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

FORMULARIO N° 04

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO O EMPRESA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2026-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

“CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS”

Fecha: [indique la fecha]

Señores

**Programa Nacional De Desarrollo Tecnológico E Innovación
PROINNOVATE**

Av. Paz Soldan N° 193-San Isidro, Lima Perú
adquisiciones@proinnovate.gob.pe

REF. : COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2026-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

“CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS”

Señores:

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (firma “A”), _____ (firma “B”) y _____ (firma “C”) (según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:

- A) _____% (nombre de la firma)
- B) _____% (nombre de la firma)
- C) _____% (nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del servicio que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: _____ (señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

- 1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº/Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
- 2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº/Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).
- 3) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº/Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).

FORMULARIO N° 05

FORMULARIO N° 05.01

RELACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE SERVICIOS Y CONSTANCIAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2026-PRODUCE/PROINNOVATE-BID 4

CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS

Fecha: -----

Señores.

Programa Nacional De Desarrollo Tecnológico E Innovación

PROINNOVATE

Presente.-

1. Deberá haber participado en al menos tres (03) servicios en organización, planificación y desarrollo de eventos con el sector público y/o privado, acreditando un monto facturado acumulado equivalente a S/. 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.
2. Para acreditar la experiencia solicitada a la firma, deberá presentar copia simple de los contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

Duración (día/mes/año)	Denominación del servicio	Nombre del Cliente y País del Trabajo	Valor aproximado del Contrato en S/ pagado a su firma	Folio*

*Número de página donde se encuentra el sustento de lo declarado

3. El proveedor debe cumplir de Anexo 01 - INSUMOS REQUERIDOS POR CADA EVENTO DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES

1. Para Eventos en Provincias (2 eventos):

1.1 Ambiente y equipos multimedia (Anexo 01 -TDR)

1.2 Coffee break al finalizar el evento (Anexo 01 -TDR)

2. Para Eventos en Lima Metropolitana (2 eventos)

2.1 Ambiente y equipos multimedia (Anexo 01 -TDR)

2.2 Coffee break al finalizar el evento (Anexo 01 -TDR)

4. El proveedor deberá contar con Brindar sus servicios haciendo uso de sus propios equipos de cómputo e informáticos (laptop, cámara fotográfica, internet, correo electrónico, software, entre otros)

Razón social del Oferente: -----

N° de RUC de la empresa: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

ANEXO N° 06
PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO N° xx-2026-PRODUCE/PROINNOVATE

**CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS
PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS**

Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente contrato:

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN - PROINNOVATE del **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, con RUC N° 20565526694, con domicilio para estos efectos en Jr. Juan Bielovucich 1325, distrito Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **ALEJANDRO AFUSO HIGA**, identificado con DNI N° 10283313, facultado según Resolución Ministerial N° 159-2021-PRODUCE (el "Contratante") y la empresa, en adelante **EL CONTRATISTA**, con R.U.C. N°, con domicilio legal en....., distrito de, provincia y departamento de, debidamente representada por su, señor, identificado con D.N.I. N°, cuyas facultades corren inscritas en el Asiento, rectificado por el Asiento de la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante el Acta de Evaluación y Otorgamiento de la Adjudicación de fecha del 2026 el Comité ha recomendado la adjudicación del contrato, por lo que procede la formalización de la presente contratación, considerando que a través de la Carta N°de fecha de 2026 EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la documentación prevista en los lineamientos del proceso como condición previa para la firma del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente, EL PROGRAMA contrata a EL CONTRATANTE, para el **CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS**, bajo los términos y condiciones señaladas en su oferta y lo establecido en el Anexo 01 del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el monto total que pagará EL CONTRATANTE en calidad de contraprestación por el **"CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN DE CUATRO EVENTOS DE DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE PRODUCTOS INNOVADORES EN LIMA Y PROVINCIAS"**, por EL CONTRATISTA asciende a la suma de S/, y XX/100 Soles) incluido los impuestos de ley.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, de hasta (30) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de inicio de vigencia del Contrato, previa conformidad del servicio, contra presentación de los productos esperados dentro del TDR (4.2) y los siguientes documentos:

1. Solicitud escrita de pago del Proveedor a la Entidad
2. Comprobante de Pago
3. Conformidad de recepción del servicio

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El contrato tendrá una duración de hasta trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo de efectivo será de ciento ochenta (180) días calendario, periodo que está dentro de la duración del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar a partir del día siguiente calendario desde la fecha límite para la entrega de la prestación y las que contempla en el TDR.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{Monto de la prestación} \\ \text{F} \times \text{Plazo vigencia en días}$$

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación de EL PROVEEDOR de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual supletoriamente se aplica en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y VARIACIÓN DEL MISMO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación del mismo a la otra parte, pudiendo realizarse por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje y de acuerdo con su Reglamento.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual suscriben el de del 2026, en dos ejemplares de igual contenido.

p: EL PROGRAMA

p: EL CONTRATISTA